

La Revista Argentina de Sociología (RAS) es una publicación digital del Consejo de Profesionales en Sociología Ley N°23553 (CPS) auspiciada por el Colegio de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires Ley N°10307 (CSPBA) y la Asociación de Sociólogos de la República Argentina (ASRA). Publica dos números al año artículos de investigación y ensayos originales e inéditos que reflejen la problemática social de Latinoamérica en general y de Argentina en particular. Su objetivo es incentivar la difusión y el intercambio de la producción académica de sus matriculados, graduados, docentes e investigadores provenientes de instituciones del campo de las Ciencias Sociales

# REVISTA ARGENTINA DE SOCIOLOGÍA

ISSN : 1669-3248

Volumen 16

Nro. 26 Enero - Julio 2020

**CPS**  
Consejo de Profesionales en  
**Sociología**



## PRESENTACIÓN

El Consejo de Profesionales en Sociología Ley23553 (CPS) presenta el N°26 de la Revista Argentina de Sociología. Auspiciada por el Colegio de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires Ley 10307 y la Asociación de Sociólogos de la República Argentina (ASRA). Los artículos presentados en la RAS remiten a diversas temáticas como así también a múltiples miradas y posturas teóricas y se consolida como una genuina herramienta de difusión e intercambio a nivel local e internacional del trabajo profesional y académico de sus matriculados, graduados docentes e investigadores provenientes del campo de las Ciencias Sociales

En esta edición nos complace presentar en primer lugar el artículo de **Martín Moreno** “**De las expectativas de estudiantes a las realidades laborales de sociólogos**”, que analiza las posibilidades de inserción laboral que tienen los estudiantes avanzados de la carrera de sociología de la UBA y las compara con las trayectorias e inserciones laborales alcanzadas por sociólogos egresados de la misma carrera. A continuación, el artículo de **Silvia Paley**, “**Pensar la enseñanza de la Sociología. Una mirada ético-política y didáctica de la formación de sociólogos y sociólogas como docentes en la UBA**”, propone suscitar un espacio de diálogo, comprensión y deliberación que permita resignificar y contextualizar las relaciones entre Sociología y Formación Docente a partir de ideas claves que se enmarcan en su trayectoria como profesora de didáctica para sociólogos y sociólogas de la UBA desde hace más de tres décadas. El artículo “**Dispositivo carcelario y neoliberalismo. Transformaciones en la producción y regulación de poblaciones empobrecidas**” de **Ana Laura López, Carlos Ernesto Motto y Ornela Calcagno** nos permite conocer las transformaciones del sistema carcelario en relación con las redefiniciones de la cuestión social desplegadas por el arte de gobierno neoliberal .A continuación, el artículo de **Oscar Madoery** “**La noción de situación en el pensamiento y la acción política**” invita a la reflexión en torno a la noción de situación con el objetivo de contribuir a precisar su significado y delinear sus alcances actuales en el campo de los estudios políticos y sociológicos. El artículo presentado por **María Mercedes Di Virgilio y Pablo Santiago Serrati** “**Tipos residenciales y procesos de micro-segregación en la antigua periferia sur de la Ciudad de Buenos Aires. Una mirada desde la perspectiva de la movilidad residencial**” propone revisar los trabajos que abordan el problema de la segregación residencial y el llamado “efecto barrio” para presentar a continuación un análisis de las trayectorias de movilidad residencial de los habitantes de cinco entornos urbanos del barrio de Villa Lugano, CABA. Desde Rusia nos llega un artículo elaborado por las autoras **Ludmila L. Kleshchenko e Isabel Antonieta Morayta** “**El Poder y la Opinión Pública en Rusia: Revisión Teórica, Mediciones y Conflicto en la Actualidad**” que permite conocer la caracterización actual de las encuestas de opinión pública sobre confianza en las instituciones democráticas en Rusia, los centros que las realizan, las críticas y los conflictos en torno a sus interpretaciones, El artículo de **Juliana Marcús** “**El “deber ser” de la calle: una reflexión sobre la regulación y el control del**

**espacio público en la Ciudad de Buenos Aires”** invita a la reflexión acerca de la renovación urbanística del Microcentro de la Ciudad de Buenos Aires realizada por la actual administración de Propuesta Republicana (PRO) desde 2012 y su impacto en la definición de nuevas reglas de uso de ese espacio y en diversos modos de habitar y experimentar la ciudad. **“Diferentes al andar”**. **Un análisis de las trayectorias educativas de ex –estudiantes de educación técnico profesional en Argentina es un artículo enviado por Sebastián Lemos** que analiza longitudinalmente las trayectorias educativas de estudiantes que en 2009 cursaban el último año de la Educación Técnico Profesional (ETP) en Argentina, e indaga la influencia del sexo, el clima educativo y la condición laboral en torno a tales. Finalmente, **María Florencia Guzmán nos acerca la reseña del libro La criminología crítica de Alessandro Baratta y su contribución a la deslegitimación de la operatividad del sistema penal en las sociedades contemporáneas.”**. 1ra ed. 1ra reimpresión. Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2004, 264 páginas. Traducción de Álvaro Búnster. Título original: Criminologia critica e critica del diritto penale, introduzione alla sociologia giuridico-penale, 1982, Societa Editrice Il Mulino).

EDITOR RESPONSABLE

# **REVISTA ARGENTINA DE SOCIOLOGÍA (R.A.S.)**

**Nro. ISSN 1669-3248**

R.A.S. es una edición del Consejo de Profesionales en Sociología LEY 23.553 (CPS).  
Dirección: Hipólito Yrigoyen 1516 piso 3“J” Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
Argentina. Teléfono: (5411) 4381-7811 - <http://ras.cps.org.ar> / [ras.revista@gmail.com](mailto:ras.revista@gmail.com)

La presente publicación fue realizada en colaboración con el Colegio de Sociólogos de la República de Buenos Aires Ley N°10307 (C.S.P.B.A.) y con la Asociación de Sociólogos de la República Argentina (ASRA)

## **DIRECCIÓN:**

Alejandro Aníbal Terriles (MP 346)

Mercedes Jones (MP 305)

## **EDITORIA RESPONSABLE**

Elena Kavvadas (MP 953)

## **EDITORIA TÉCNICA**

Gisele Giorgini (MP 989)

## **COMITÉ EDITORIAL**

Inés Berisso (MP 294 C.S.P.B.A.)

Mora Blaser (MP 337 C.S.P.B.A.)

María Marta Paternó (MP 634 CPS)

## **COMITÉ CIENTÍFICO**

María Ignacia Acosta (UBA-UNGS)

Cecilia Arizaga (UCES-USAL)

Ana María Barletta (UNLP)

Adrián Berardi (UBA-UNSAM)

Cristina Inés Bettanin (UBA-UNPAZ)

Daniel Blinder (UNSAM-UBA-CONICET)

Mariana Busso (UNLP-CONICET)

Nidia Burstein (UNS)

Maximiliano Campos Ríos (UBA-UdeSA)

Marcelo Cavarozzi (UNSAM-CONICET)

Pablo Fransisco Di Leo (IIGG-CONICET)

María Mercedes Di Virgilio (IIGG CONICET)

Alejandro Enrique (UBA)

Daniel Frankel (UBA-UNLa-UNMdP)

Javier Gallardo (UdelaR)

Julio Gambina (UBA-UNR- FISYP)

Roberto Gargarella (UTDT-CONICET)  
Manuel Garretón Merino (UCh-CLACSO)  
Mara Glozman (UBA-CONICET)  
Walter González (UBA-IDEP)  
Ezequiel Kostenwin (UNLP)  
Ana Laura López (IIGG-CONICET)  
Oscar Madoery (UNR)  
Lucrecia Molinari (UBA UNTREF CONICET)  
Martín Moreno (UBA-CENEP)  
Roberto Orden (UBA)  
Verónica Paiva (UBA-UCES)  
Silvia Paley (UBA-UNS)  
Laura Cecilia Pautassi (UBA-CONICET)  
Juan Piovani (UNLP-CONICET)  
Federico Rey Lennon (UNLaM)  
Cecilia Rodríguez Gauna (UBA-UNTREF)  
Agustín Salvia, (UCA-IIGG-CONICET)  
Malvina Silba (UBA-UNMdP-CONICET)  
Nicolás Welschinger (UNLP-CONICET)  
Carla Zibecchi (UBA-UNTREF)  
Lior Zylberman (UBA-UNTREF)

# **CONSEJO DE PROFESIONALES EN SOCIOLOGÍA - (CPS-LEY 23.553)**

## **Comisión Directiva:**

Presidente: Alejandro Aníbal Terriles (MP 346)

Vicepresidente: Mercedes Jones (MP 305)

Secretario General: Gabriela Padín Losada (MP 947)

Tesorero: Juan Manuel Vera (MP 725)

Asuntos Profesionales: Jorge Pieroni (MP 950)

## **Vocales titulares:**

Elena Kavvadas (MP 953)

Pablo Dona, (MP 914)

Miguel Menini (MP 996)

Miguel Ángel Martín (MP 249)

Nadina Kokot, (MP 917)

Melina Con (MP 593)

## **Vocales suplentes:**

Gisele Giorgini (MP 989)

Daniel Gómez (MP 918)

Lina Papadacos (MP 815)

Analía Leyes (MP 858)

Hugo Ojeda (MP 442)

Adrián Berardi (MP 942)

## **Tribunal de Ética y Disciplina:**

Presidente: Aníbal Fernandez (MP 207)

Estela Martinoli (MP 908)

Humberto Palacios y Pereyra (MP 736)

María Marta Paterno (MP 634)

Mariana Rozas (MP 383)

# ÍNDICE

Pág. 9

**De las expectativas de estudiantes a las realidades laborales de sociólogos.**  
Martín Moreno

Pág. 29

**Pensar la enseñanza de la Sociología. Una mirada ético-política y didáctica de la formación de sociólogas y sociólogos como docentes en la UBA.**  
Sivia Paley

Pág. 47

**Dispositivo carcelario. Transformaciones en la producción y regulación de poblaciones empobrecidas.**  
Carlos Ernesto Motto – Ana Laura López – Ornela Calcagno

Pág. 77

**La noción de situación en el pensamiento y la acción política.**  
Oscar Madoery

Pág. 99

**Tipos residenciales y procesos de micro-segregación en la antigua periferia sur de la Ciudad de Buenos Aires. Una mirada desde la perspectiva de la movilidad residencial.**  
María Mercedes Di Virgilio - Pablo Santiago Serrati

Pág. 140

**“El Poder y la Opinión Pública en Rusia: Revisión Teórica, Mediciones y Conflicto en la Actualidad”.**  
Ludmila L. Kleshchenko – Isabel Antonieta Morayta

Pág. 163

**El “deber ser” de la calle: una reflexión sobre la regulación y el control del espacio público en la Ciudad de Buenos Aires.**  
Juliana Marcús

Pág. 184

**“Diferentes al andar”. Un análisis de las trayectorias educativas de ex – estudiantes de educación técnico profesional en Argentina.**  
Sebastián Lemos



Pág. 212

**Reseña: La criminología crítica de Alessandro Baratta y su contribución a la deslegitimación de la operatividad del sistema penal en las sociedades contemporáneas.**

María Florencia Guzmán

Pág. 217

**Convocatoria**



Juliana Marcús  
El “deber ser” de la calle: una reflexión sobre la regulación y el control del espacio público en la  
Ciudad de Buenos Aires

Revista Argentina de sociología N°26 enero-julio 2020

---

**El “deber ser” de la calle: una reflexión sobre la  
regulación y el control del espacio público en la  
Ciudad de Buenos Aires**

What streets “must be” like. Regulating and controlling  
public space in Buenos Aires City

**Juliana Marcus<sup>1</sup>**

Recibido: 22-05-2020. Aceptado: 11-06-2020

## **Resumen.**

Este artículo<sup>2</sup> se propone acercar una reflexión sociológica sobre la renovación urbanística del Microcentro de la Ciudad de Buenos Aires realizada por la actual administración de Propuesta Republicana (PRO) desde 2012 y su impacto en la definición de nuevas reglas de uso de ese espacio y en diversos modos de habitar y experimentar la ciudad. Con la reestructuración de la “calle” en “espacio público de calidad” se genera un nuevo orden urbano donde algunos usos de la ciudad se

---

1 Doctora en Ciencias Sociales (UBA) y Licenciada en Sociología (UBA). Investigadora Adjunta del CONICET con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani y miembro del Observatori d'Antropologia del Conflicte Urbà, Barcelona, España.  
Correo electrónico: [julimarcus@gmail.com](mailto:julimarcus@gmail.com)

2 Este trabajo se inscribe en el Proyecto de Investigación UBACyT (2018-2019) “Vida urbana y producción sociocultural del espacio. Usos y apropiaciones diferenciales de la ciudad en un contexto de mercantilización urbana. Ciudad de Buenos Aires, 2007-2019” dirigido por la Dra. Juliana Marcús y co-dirigido por el Dr. Martín Boy, con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (FSOC-UBA).

configuran y reglamentan como más legítimos que otros. La reflexión parte del análisis de fuentes secundarias y de la realización de observaciones en el espacio público porteño intervenido.

**Palabras clave:** Espacio público; Renovación urbanística; Modos de habitar; Orden urbano; Ciudad de Buenos Aires

## **Abstract**

The purpose of this article is to make a sociological reflection about the Microcentro urban renewal in Buenos Aires City carried out by the current city government Propuesta Republicana (PRO) since 2012 and its impact on the definition of new rules of use and ways of living that space. With the restructuring of the “street” in “quality public space” a new urban order is generated where some uses of the city are configured as more legitimate than others. The reflection was based on the analysis of secondary sources and the observations made in the intervened Buenos Aires public space.

**Keywords:** Public space; Urban renewal; Ways of living; Urban order; Buenos Aires City

## **Introducción**

En las últimas tres décadas, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) ha sufrido un acelerado proceso de transformación socioespacial y reconfiguración urbana, al igual que otras metrópolis del mundo, en un contexto internacional de expansión del “urbanismo neoliberal” (Theodore, Peck y Brenner, 2009) que les exige a las ciudades que funcionen como empresas orientadas hacia el rendimiento y la generación de ganancias, al tiempo que las convierte en una de las formas privilegiadas de absorción del capital excedente.

En este marco se desarrollan las dinámicas de producción del espacio público en la CABA analizadas en este artículo. El propósito es acercar una reflexión sociológica sobre el impacto que ha tenido la implementación de políticas públicas de planificación y renovación urbanísticas orientadas a la reconfiguración del espacio público en la ciudad capital para reconvertirlo en “espacio público de calidad” llevadas a cabo desde 2008 por la actual gestión de Propuesta Republicana (PRO), en la producción y la definición de nuevas reglas de uso de ese espacio y en diversos modos de habitar y experimentar la ciudad. Con la reestructuración del espacio público a partir de la implementación del Plan Movilidad Sustentable (Plan Prioridad Peatón, Red de Ciclovías y Bicisendas, Red de Metrobus, entre otros) y de los procesos de renovación urbanística del Área Central de la



ciudad (Plan Microcentro, Casco Histórico, Plan Tribunales y Paseo del Bajo) se genera un nuevo orden urbano donde algunos usos de la ciudad se configuran y reglamentan como más legítimos que otros y se despliegan mecanismos de control sobre los usos permitidos y prohibidos de ese espacio urbano. Esta lógica del control y la regulación del espacio se observa, por ejemplo, en la política de “humanización del espacio público” (Berardo y Vazquez, 2017) llevada a cabo por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) y en la expulsión de la vía pública de los sujetos considerados indeseables como por ejemplo los denominados “manteros”.<sup>3</sup> ¿Qué tipo de ciudad se está produciendo? ¿Para quiénes? ¿Cuál es el rol del Estado y de actores sociales como las cámaras empresariales y los medios de comunicación en la configuración del “deber ser” de la calle? ¿Cómo y a partir de qué discursos y estrategias se piensa, planifica y gestiona la ciudad?

En la primera parte del artículo se exponen, por un lado, algunas consideraciones teóricas en torno a la producción social del espacio a partir de la tríada espacial propuesta por Henri Lefebvre (2013) [1974] como marco general dentro del cual entendemos las transformaciones del espacio público en la CABA. Por otro lado, indagamos sobre la noción hegemónica de “espacio público” como esfera de convivencia armónica entre iguales, conceptualización que excluye la dimensión del conflicto, las luchas y las resistencias que tienen lugar en la “calle”. En el segundo apartado analizamos la reconfiguración del espacio público del Microcentro bajo la implementación del plan homónimo y el modo en que empiezan a articularse los primeros argumentos relativos al “deber ser” de la calle y la definición de los “manteros” como “invasores” del espacio público. Seguidamente reflexionamos sobre los efectos y las contradicciones de esta política en la reglamentación de los usos del espacio. Por último, se presentan algunas consideraciones finales y un *post scriptum*.

La reflexión sociológica presentada en este texto parte del análisis de fuentes secundarias (documentos oficiales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sobre las modificaciones implementadas en el espacio público y artículos periodísticos sobre el proceso de transformación del Microcentro y el conflicto en torno a los manteros) y de la realización de observaciones en las zonas del Microcentro porteño intervenidas.

---

<sup>3</sup> La denominación de “manteros” se fundamenta en que los productos puestos a la venta son exhibidos sobre mantas desplegadas en las veredas de la ciudad. En la Ciudad de Buenos Aires, la venta de mercancías de consumo popular en la vía pública llevada a cabo por los “manteros” surgió durante la crisis social, económica y política argentina a finales de 2001. Ante el deterioro de las condiciones de vida y de empleo de la población, el espacio público se convirtió en un lugar de acceso a la reproducción social y principal medio de autosustento para buena parte de las personas excluidas del mercado laboral formal, especialmente migrantes desocupados y desocupadas.

## 1. La producción del espacio (público)

De acuerdo con Henri Lefebvre (2013), el espacio es un producto social. Lejos de reducirse a receptáculo capaz de contener cuerpos y objetos, el espacio es el resultado de las acciones, prácticas y relaciones sociales, pero a su vez es parte de ellas. El espacio, entonces, debe considerarse un producto que se consume pero que interviene en su producción.

Para entender la producción social del espacio, Lefebvre propone una tríada conceptual compuesta por las prácticas espaciales, las representaciones del espacio y los espacios de representación. A cada una de estas dimensiones corresponde un tipo de espacio, respectivamente: el espacio percibido, el espacio concebido y el espacio vivido. La práctica espacial se relaciona con el espacio percibido, el más cercano a la vida cotidiana y a los usos de los lugares. En el contexto de una ciudad, la práctica espacial remite a lo que ocurre en las calles y en las plazas, los usos que éstas reciben por parte de habitantes e itinerantes, los diversos modos en que el transeúnte recorre, circula y transita por la ciudad. Es el espacio de la experiencia material que vincula la realidad cotidiana con la realidad urbanística donde se suceden tanto la producción como la reproducción de la vida social.

La dimensión de la representación del espacio se corresponde con el espacio concebido, el espacio provisto por el Estado, los científicos, los tecnócratas, los arquitectos, los planificadores y los urbanistas. “Es el espacio dominante en cualquier sociedad (o modo de producción)” (Lefebvre, 2013, p. 97), espacio de la fragmentación y la restricción. Es el lugar del orden y el poder, el espacio que prescribe y proscribe, que clasifica y regula.

Por último, los espacios de representación son los espacios vividos, los que envuelven los espacios físicos y les sobreponen sistemas simbólicos complejos que lo codifican y los convierten en albergue de imágenes e imaginarios. En este espacio se inspiran las resistencias, deserciones y desobediencias ciudadanas y se cuestionan las reglas de la coherencia y la cohesión impuestas por las representaciones del espacio.

Según Lefebvre, existe una tensión y contradicción permanentes entre la representación del espacio, las prácticas espaciales y los espacios de representación. Se trata de comprender el espacio urbano como un espacio disputado entre diferentes actores sociales -Estado, desarrolladores urbanos, urbanistas, planificadores, organizaciones vecinales, usuarios e itinerantes urbanos- que pone en relieve el conflicto entre los usos del espacio señalados como legítimos y aquellos considerados



ilegítimos, indebidos e incívicos. El espacio concebido, que se pretende abstracto e instrumental, busca regular y organizar los espacios percibido y vivido. En otras palabras, intenta disolverlo urbano, es decir las prácticas espontáneas y dispersas, y las experiencias propias de los habitantes de la ciudad para transformarlo en urbanización guiada por la lógica del conocimiento experto y del poder (Delgado Ruiz, 2003).

Así, el espacio concebido hace efectiva la internalización de las estructuras del orden social entendido como orden urbano (Duhau y Giglia, 2004). Hablar de orden urbano supone partir del hecho de que los usuarios transitan y circulan por la ciudad a partir de conocimientos prácticos que indican los modos válidos y aceptados de uso de los diferentes espacios y artefactos urbanos. Ese orden urbano es incorporado por los usuarios bajo la forma de habitus urbano a partir de sus experiencias duraderas en el espacio social y en el espacio físico. Desde una perspectiva bourdieuna, los usuarios introyectan el sentido del juego urbano e incorporan las lógicas que regulan en un momento determinado la dinámica del espacio urbano en forma de mapas mentales (Bauman, 2005) que moldean sus percepciones y apreciaciones sobre la ciudad. El espacio urbano resulta así un espacio dinámico donde acontece la vida social, espontáneo y en permanente transformación.

Ahora bien, resulta imposible hablar de espacio urbano sin tener en cuenta la noción de espacio público. De acuerdo con los planteos de Manuel Delgado Ruiz (2011), el conflicto, las resistencias, las luchas y las negociaciones son características constitutivas de “la calle”, el lugar de lo impredecible y lo azaroso, un espacio caótico e inestable en el que constantemente se disputa la (re)definición de los usos en tanto legítimos e ilegítimos. Para el antropólogo catalán, el concepto de “espacio público” supone una categoría política e ideologizada a la que recurren arquitectos, urbanistas y administraciones gubernamentales para definir el “deber ser” de “la calle”, no sólo mediante el diseño y la planificación del espacio, sino sobre todo a partir del disciplinamiento moral de sus habitantes y del despliegue de retóricas de civismo. El objetivo es garantizar la buena fluidez y regular las prácticas de los usuarios de la ciudad. En palabras de Delgado Ruiz,

*Se trata, pues, de disuadir y de persuadir cualquier disidencia, cualquier capacidad de contestación o resistencia y –también por extensión– cualquier apropiación considerada inapropiada de la calle o de la plaza, por la vía de la violencia si es preciso, pero previamente y sobre todo por una descalificación o una deshabilitación que ya no se lleva a cabo bajo la denominación*

*de origen subversivo, sino de la mano de la mucho más sutil de incívico, o sea, contraventor de los principios abstractos de la “buena convivencia ciudadana”. (Delgado Ruiz, 2011, pp. 26-27)*

Como veremos más adelante, para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires su opuesto no es el espacio privado sino el “espacio fusional” (Delgado Ruiz, 2015), es decir, la propia impredecibilidad de “la calle” que hay que disciplinar y regular. La experiencia de la sociabilidad en el espacio público ideal es la de una concertación no fusional, es decir, basada en el distanciamiento y la reserva entre quienes la practican. La apropiación de “la calle” por los usuarios supone lo contrario: la negación provisional de las diferencias para conseguir una unidad que permita alcanzar un fin específico y circunstancial, como por ejemplo, el uso que los “manteros” hacen de la calle en tanto recurso y medio para la subsistencia. En tal sentido, el espacio público como ideología enmascara las relaciones sociales reales, es decir, conflictivas. Volveremos sobre esto en el último apartado.

Los actores sociales y políticos analizados en este trabajo -GCBA, Cámaras de Comercio y medios de comunicación- prescriben determinados usos del espacio urbano a la vez que condenan legal o moralmente otros (Bourdieu, 1985). Aquellas personas o grupos que no actúen de acuerdo a la representación de “buena ciudadanía” son considerados como presencias “indebidas” o “malos ciudadanos”, categorizaciones que apuntalan su marginación, estigmatización, criminalización e inclusive su represión (Parra Vera, 2006). Desde estos discursos, se trata de un “otro” que se encuentra “fuera de lugar” y que se apropia de un escenario que se pretende desconflictivizado: la calle. En este sentido,

*El espacio público no es para él [el mantero], puesto que el espacio público debe permanecer ordenado, previsible, sin sobresaltos, sin fealdad [...] Y no digamos si el espacio público es proclamado ‘de calidad’. El mantero no es ‘de calidad’, de ahí la urgencia de su exclusión. El lugar del mantero no es el quimérico ‘espacio público’; su lugar es la calle, ese escenario donde acaba emergiendo todo lo que conforma la sociedad, lo bueno y lo malo, lo maravilloso y lo arbitrario; también la pobreza. El mantero encarna la verdad de la calle frente a la mentira de un espacio público que, por cierto, no existe, puesto que todo él está ya privatizado. (Delgado Ruiz y Espinosa, 2018)*



En el próximo apartado describimos la implementación del Plan Microcentro como política de reconfiguración del espacio público y el modo en que empiezan a articularse los primeros argumentos sobre los usos debidos e indebidos de la calle devenida espacio público.

## **2. La calle como lugar de paso**

El Plan Microcentro, implementado en las gestiones 2007-2015 del PRO en la CABA, implicó profundas modificaciones del paisaje urbano, así como la definición de nuevos usos del espacio. El microcentro constituye una parte neurálgica de la CABA, un sector estratégico que combina múltiples usos: políticos, financieros, comerciales, religiosos y turísticos. Podemos considerarla una zona central de la ciudad puesto que en ella nacen casi todas las líneas de subterráneo y tres de las grandes líneas de trenes que conectan el Conurbano Bonaerense y el interior del país con la ciudad. Sin embargo, a pesar de ser una zona muy transitada en los horarios diurnos, carece casi de población estable debido a que gran parte de sus edificios son utilizados como oficinas (Berardo y Vazquez, 2016).

Las principales obras que contempló el Plan Microcentro fueron: la renovación de las avenidas y peatonales (modificación de veredas, luminarias led, colocación de maceteros, bolardos, asientos de cemento y árboles, reordenamiento de puestos de diarios y eliminación de cartelera fuera de norma) lo que supuso una homogeneización del paisaje urbano de la zona; la restauración de los edificios patrimoniales; el aumento de presencia policial en la zona; y el establecimiento de áreas peatonales con el ensanchamiento de veredas, su nivelación a la calle y el ordenamiento del tránsito (ver Imagen 1).

## Imagen 1. Peatonalización del centro porteño



*Fuente: Diario Clarín, 2013. Recuperado de [goo.gl/t1QXUg]*

Es posible considerar que estas medidas fueron planificadas no sólo con el propósito de generar más espacios para transitar y darle protagonismo al sujeto, sino, sobre todo, para reconvertir la “calle”, conflictiva por definición, en “espacio público de calidad”, pasible de ser vendido en el mercado como un espacio armonioso que invite al sujeto a “pasear” por un espacio que en el imaginario colectivo supone una zona caótica (Berardo y Vazquez, 2017). Pero la “invitación” no es a cualquier sujeto, sino al sujeto-peatón y al sujeto-turista, es decir, aquel que utiliza la calle como pasaje hacia otro lugar o aquel que la contempla como “vidriera” a ser consumida. De esta forma, la política de renovación del microcentro apunta a reconvertir ese espacio para la mera circulación peatonal y el atractivo turístico y no para la apropiación y la permanencia de los sujetos en ese espacio. Como veremos más adelante, no todo usuario será “bienvenido”<sup>4</sup> ni merecerá circular, y menos aún permanecer, en ese espacio público reconfigurado.

Cuando comenzó a llevarse adelante el Plan Microcentro, el entonces Jefe de Gobierno porteño, Mauricio Macri, expresó que en el espacio público “se genera el encuentro y la relación entre las personas, en él se expresan las individualidades y el espíritu colectivo y en él se construye la identidad ciudadana”.<sup>5</sup>

---

4 En 2011 la campaña política por la reelección de Mauricio Macri como Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, presentó el sugerente slogan “Vos sos bienvenido” a la ciudad como si se tratara de un espacio privado en el que el dueño se reserva el derecho de admisión. Para profundizar en este tema, véase Autor, 2014.

5 “La humanización del espacio público”, Ministerio de Desarrollo Urbano, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2011 (Berardo y Vazquez, 2017, p. 177).

Este tipo de discursos, compartido por otros funcionarios del GCBA, recupera las retóricas del urbanismo contemporáneo y comprende al espacio público como “un proscenio amable y desconflictivizado en que se territorializan los principios abstractos de la mediación estatal” (Delgado Ruiz, 2013, p. 55). El GCBA ha seguido los planteos de la planificación estratégica fundada en las ideas del arquitecto danés Jan Gehl para reconfigurar el microcentro porteño cuyos lineamientos proponen crear ciudades a “escala humana” al tiempo que critica la pérdida del “lugar tradicional que ocupaba el espacio urbano como foro social para los habitantes de las ciudades” (Gehl, 2014, p. 6). La concepción del espacio público construida por el PRO como lugar vital de las ciudades que deben promover el encuentro, la reunión y la buena convivencia entre los diferentes actores de la sociedad deriva en la urgencia de humanizarlo. El paradigma de la “humanización del espacio público” parte de considerar que las modificaciones materiales en el espacio urbano producen efectos sociales, es decir, modificaciones en los comportamientos de los habitantes y en los usos que hacen del espacio<sup>6</sup>.

En este sentido, el espacio público opera como una herramienta de armonización en una idea de sociedad civil en donde el pacifismo, la tolerancia y el consenso son valores deseables que se presentan como la contracara de los contrastes entre las clases sociales. El conflicto es entonces exhibido como indeseable y la intención manifiesta de los proyectos urbanísticos y sociales es eliminarlo. En otras palabras, la noción misma del espacio público que elaboran excluye expresamente toda hipótesis de conflicto entre los sujetos y usuarios-consumidores de la ciudad.

Por lo tanto, los proyectos urbanísticos de reconfiguración y recualificación del espacio público que realiza el GCBA remarcan la necesidad de intervenir el espacio urbano para conseguir “espacios públicos de calidad”. Al mismo tiempo, están orientados a producir espacios para las “buenas prácticas ciudadanas” en donde pueda desarrollarse la utopía liberal de “una sociedad culta, amable y limpia (...) y [de donde] son expulsados o excluidos todos aquellos que hayan sido declarados indeseables, aunque sólo sea por su incapacidad de exhibir modales de clase media” (Delgado Ruiz, 2013, p. 57). En sintonía con esta idea, un asesor del GCBA relataba el modo en que se encaró el desafío de convertir la “calle” en “espacio público de calidad” en el Plan Microcentro:

*[hemos respondido] a los problemas de la ciudad con acciones tendientes a neutralizar a ciertos humanos desaprensivos -que por cierto son muchos- y sus aspiraciones personales sobre el bien*

---

<sup>6</sup> Para un análisis en profundidad sobre los planteos ideológicos de la “humanización del espacio” realizada por el GCBA en el microcentro porteño, ver Berardo y Vazquez, 2017.



*común [...] En estos términos, humanizar es generar acciones para estar en sintonía con los usos y costumbres de la especie y la comunidad que la alberga, proponiendo soluciones a lo inmediato y –¡por supuesto! –, paralelamente políticas que construyan lo mediato: prevención, educación y punición<sup>7</sup>.*

Desde su planificación, el Plan Microcentro se propuso reorganizar los usos del espacio público a través de una nueva regulación y de intervenciones materiales que hemos detallado en párrafos anteriores que promovieron determinadas actividades y restringieron otras. El fuerte carácter regulador del proyecto tenía como intención ordenar un paisaje que se presentaba como caótico a través de acciones explícitas que establecían qué y quiénes podían permanecer en el espacio, cómo debían hacerlo, y qué y quiénes debían ser removidos de ese espacio. En este sentido, la concepción del PRO del espacio público como lugar de encuentro democrático de la diversidad de la sociedad encontró su primer límite. Dentro de la reorganización de la zona se incluyeron operativos ejecutados por fuerzas policiales para desalojar a los “manteros” que trabajaban sobre la peatonal Florida.<sup>8</sup>

Es posible entender estos desalojos realizados por el GCBA como un ejemplo de la neutralización de los sujetos considerados “indeseables”. Desde su óptica, los vendedores ambulantes realizan usos “indebidos” del espacio público. Ante la imposibilidad de “disciplinarlos” y “domesticarlos”, se optó por su expulsión de la calle. Detrás de la narrativa que mostraba al espacio público como espacio de convivencia democrática, se ocultó la existencia de relaciones sociales desiguales y del orden social que se impone con violencia sobre los que se pretende excluir del espacio público.

Ahora bien, los medios de comunicación apuntalaron las narrativas y acciones del gobierno porteño. Previo al desalojo, el diario Clarín publicó notas de opinión referidas al “difícil objetivo de sacar a los manteros de Florida”<sup>9</sup> y difundió una solicitada pública de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) titulada “Invasión del espacio público” en la que las entidades nucleadas en la CAME denunciaban que “nunca la ciudad estuvo tan invadida por la venta

---

7 “La humanización del espacio público”, Ministerio de Desarrollo Urbano, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2009; en Berardo y Vazquez, 2017, p. 182.

8 Ya resolvimos el tema de los manteros y ahora queremos que [la peatonal Florida] brille como en otras épocas”, Diego Santilli, ex-ministro de Espacio Público. En “Arranca un plan para poner a nuevo la peatonal Florida” (29 de septiembre de 2012) Clarín. Recuperado de [https://www.clarin.com/ciudades/arranca-poner-nuevo-peatonal-florida\\_0\\_ryOl1VyhDme.html](https://www.clarin.com/ciudades/arranca-poner-nuevo-peatonal-florida_0_ryOl1VyhDme.html) (Consultado el 10/12/19).

9 “Entre la falta de apoyo policial y el reclamo de comerciantes” (6 de julio de 2011) Clarín. Recuperado de [http://www.clarin.com/ciudades/falta-apoyo-policial-reclamocomerciantes\\_0\\_512348899.html](http://www.clarin.com/ciudades/falta-apoyo-policial-reclamocomerciantes_0_512348899.html). (Consultado el 13/10/19).

clandestina en calles, parques, veredas y locales”<sup>10</sup> (Marcús y Peralta, 2020).

Emerge así la expresión invasión del espacio público, esgrimido como argumento que concentra y sintetiza las críticas de estos actores a la reventa en la vía pública porteña. Esta expresión construye la figura de un otro invasor que, ubicado en el centro de la ciudad (Boy, Marcús y Perelman, 2015), realiza usos del espacio público considerados ilegales e ilegítimos. Se trata de un otro, en singular, a pesar de estar integrado por una variedad de sujetos (por ejemplo, los artistas callejeros) que habita el espacio público y lo (re)crea a partir de sus apropiaciones, como veremos en el próximo apartado. La caracterización de los vendedores en la vía pública como un otro aparece vinculado con la figura de “mafioso”: esta imagen criminal de los “manteros” se construye sobre la base de la procedencia ilegal o informal de la mercadería destinada a la reventa, o incluso al origen migratorio de la mayor parte de los vendedores en la vía pública.<sup>11</sup>

Asimismo, la prensa expresó que la erradicación de los “manteros” de la peatonal era condición fundamental para recualificar la zona a intervenir. Una crónica publicada en el diario La Nación afirmaba que “con la expulsión de los manteros del paraíso céntrico, Florida gana un paisaje transitable”<sup>12</sup>. Cinco meses después del desalojo, el diario Clarín publicaba: “Sin la invasión de manteros y vendedores ambulantes que sufría, la calle Florida luce recuperada y las caminatas se hacen con más tranquilidad”<sup>13</sup>. La calle fue “recuperada” porque estos actores sociales la conciben como un lugar propio, un espacio que les pertenece. Y, en este sentido, se consideran “los dueños de la calle”, una calle que, desde su percepción, ha sido “okupada” por sujetos que se encuentran “fuera de lugar” y que por lo tanto deben recuperar. Si para estos actores la calle devenida espacio público es entendida en tanto “propiedad”, para los manteros es un lugar del que se “apropian”. En el próximo apartado profundizamos en análisis de la dicotomía propiedad-apropiación.

---

10 “Invasión del espacio público” (22 de diciembre de 2011) CAME. Recuperado de <http://www.redcame.org.ar/contenidos/circular/Solicitada--Venta-clandestina-e-invasion-del-espacio-publico.1308.html> (Consultado el 13/11/19).

11 “Legalización de la ilegalidad” (25 de enero de 2005) CAME. Recuperado de <http://www.redcame.org.ar/contenidos/comunicado/Legalizacion-de-lailegalidad.359.html> (Consultado el 28/11/19).

12 Fuente: Florida, la peatonal de los contrastes (18/01/12) La Nación. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/florida-la-peatonal-de-los-contrastes-nid1441404> (Consultado el 10/12/19).

13 “Cinco meses sin manteros” (20 de junio de 2012) Clarín. Recuperado de [https://www.clarin.com/ciudades/meses-manteros\\_0\\_H16GDTG-2PQe.html](https://www.clarin.com/ciudades/meses-manteros_0_H16GDTG-2PQe.html) (Consultado el 10/12/19).

### 3. “La calle para quien la trabaja”<sup>14</sup>

El GCBA y los medios de comunicación conciben el espacio público en tanto propiedad privada y el uso que realizan los “manteros” es entendido como un uso “indebido”, una “invasión” a ese espacio que no les pertenece. Ahora bien, la práctica espacial de los manteros puede ser entendida como una forma de “habitar” la calle en tanto lugar de oportunidades para la supervivencia y la reproducción social<sup>15</sup>. En términos de Lefebvre (1973), “[...] habitar, para el individuo o para el grupo, es apropiarse de algo. Apropiarse no es tener en propiedad, sino hacer su obra, modelarla, formarla, poner el sello propio [...]” (1973, pp. 209-210). En el habitar se reafirma la noción de ciudad como obra colectiva donde los usuarios urbanos configuran y aportan lógicas diferentes del espacio. En este sentido, Duhau y Giglia (2008) entienden al habitar como proceso de significación, apropiación y domesticación del entorno que se realiza a lo largo del tiempo y que, por lo tanto, nunca puede considerarse como “acabado” ya que se está haciendo continuamente. El habitar en tanto poiesis supone un acto de creación (Stanchieri, 2016) que impugna los sentidos hegemónicos del espacio que pretenden definir de una vez y para siempre ciertos usos y sujetos como más legítimos que otros.

En este sentido, y en oposición a la noción ideológica de “espacio público” que abordamos en el primer apartado, entendemos “la calle” como lugar de “apropiación”, espacio dinámico de la sociabilidad, permanentemente en curso y en constante transformación. En términos de Michel De Certeau (2000), al apropiarse creativamente del espacio, la astucia dispersa de los sujetos y grupos dominados pone en jaque constantemente la pretensión de inmovilizarlos. Es a partir de dichas apropiaciones que la calle es (re)creada y (re)estructurada constantemente por las personas que allí se relacionan; y, a su vez, es a través del cuerpo –de su presencia y permanencia en el espacio, del trabajo que realiza y las resistencias que opone– que los sujetos actúan a través del espacio. En este sentido, el espacio existe por una vivencia y una percepción que son siempre corporales.

Así, los cuerpos producen espacios y los espacios producen cuerpos, de modo que cuerpo y espacio resultan indisociables (Rodó de Zárate, 2018). De acuerdo con Alicia Lindón (2017), el cuerpo siempre se encuentra situado en un

---

14 La frase “La calle para quien la trabaja” se encontraba escrita en el cartel que sostenía un mantero, integrante del Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, en un acto de protesta durante 2016 por los violentos desalojos que vienen sufriendo en esa ciudad catalana.

15 Para profundizar en las tensiones entre los espacios producidos desde ámbitos de poder y los usos que hacen de la calle los “manteros” y vendedores ambulantes, véase los trabajos de Perelman (2014), Camji, Kligman y Peralta (2016) y Canelo (2018).



tiempo y un lugar determinados y adquiere corporeidad<sup>16</sup> al comunicar algo. De modo que “la comprensión misma que hace el sujeto habitante de sus lugares en la ciudad constituye una forma de movimiento (...) se trata de la elaboración interna de lo externo al sujeto” (Lindón, 2017, p. 110), una comprensión del entorno que cobra sentido y que incide tanto en la producción de corporeidades como en la producción que las corporeidades hacen de los espacios.

Ni los maceteros, ni los bolardos, ni los asientos de cemento, ni siquiera los violentos desalojos lograron disuadir por completo la presencia de manteros en la Peatonal Florida. Se trata de una distancia y contradicción permanentes entre el espacio público diseñado “en el papel”, el espacio construido y el espacio urbano real donde acontecen innumerables y heterogéneas acciones sociales (Autor, 2018). Así, el espacio público diseñado se piensa como un texto que vehiculiza un único discurso simplificando la complejidad y la multiplicidad del espacio urbano real, es decir, la calle. La pretensión del espacio concebido (Lefebvre, 2013) es, entonces, dotar de coherencia ese espacio real, pero desde su proyección. Desde esta lógica hay un intento permanente por normalizar y disciplinar el uso del espacio urbano, por regular lo imprevisible y lo azaroso, por ordenar “la calle” para convertirla en “espacio público de calidad”. Es el espacio público “concebido y reconocido como propiedad privada de un poder político centralizado (...) que se ha autoarrogado la función de fiscalizarlo e imponerle sus sentidos” (Delgado Ruiz, 2004, p. 12). Sin embargo, difícilmente los espacios de representación y las prácticas espaciales se sometan plenamente a las reglas de coherencia que se pretenden imponer desde la representación de los espacios ya que, tal como manifiesta Lefebvre (2013), es imposible inmovilizar completamente lo urbano. En este sentido, tanto la planificación y regulación como las distintas formas de habitar el espacio intervienen en la producción de la ciudad (Marcús, 2017).

#### **4. Consideraciones finales**

En este trabajo hemos acercado una reflexión sociológica sobre la renovación urbanística del Microcentro porteño y su pretensión por definir nuevas reglas de uso de ese espacio y modos de habitar la ciudad. Exploramos las narrativas del GCBA y de los medios de comunicación en torno al “deber ser” de la calle en la que no todos los sujetos resultan bienvenidos. Estas retóricas valoran el espacio público como un espacio para la mera circulación, lugar estático y estético para ser usado como lugar de paso al que se le niegan ciertas formas de apropiación consideradas

---

<sup>16</sup> La idea de corporeidad remite a lo que el cuerpo expresa en una ciudad que se define por su movimiento y dinamismo. (Lindón, 2017)

“incívicas e insolentes”, como los usos que realizan los “manteros” y que afectan a la convivencia “armónica” (Marcús y Peralta, 2020). Así, la calle es presentada como el espacio democrático por antonomasia donde la vida urbana es sinónimo de vida civilizada y en que el comportamiento formal y cortés de los usuarios en la ciudad excluye toda posibilidad de conflicto. La emergencia del conflicto es comprendida como una “invasión” a dicha comunidad urbana por parte de personas que vulneran el derecho a la circulación puesto que realizan un “uso indebido del espacio público”.

Más allá de la pretensión por reglamentar y regular el uso de “la calle” a partir del diseño “en el papel” y la reconfiguración del Microcentro porteño con el objeto de reconvertirlo en “espacio público de calidad”, el espacio urbano habitado (Giglia, 2012; Duhau y Giglia, 2008) y practicado (De Certeau, 2000; Lefebvre, 2013) por los usuarios se presenta como un espacio dinámico y en movimiento, un espacio construido que se transforma en espacio vivido. El orden espacial, entendido como las reglas del juego urbano interiorizadas, se encuentra en permanente disputa entre diferentes actores sociales que entran en conflicto por la redefinición de los usos permitidos e indebidos de la ciudad.

### **Post scriptum**

Quince días después de escrito el texto que antecede, ocurrió un acontecimiento inédito en Argentina: la llegada de la pandemia por el nuevo coronavirus Covid-19. La coyuntura que vivimos nos obliga a pensar y a repensar las ciudades que habitamos mientras nos encontramos confinados en nuestras viviendas cumpliendo con la cuarentena obligatoria decretada el 20 de marzo por el Gobierno Nacional para reducir y evitar los contagios. La pandemia ha modificado el modo en que interactuamos con otros y la forma en la que nos relacionamos con nuestro espacio doméstico y con la ciudad en la que vivimos. Los usos del espacio privado y del espacio público se vieron reconfigurados y nuestras prácticas y hábitos tuvieron que adaptarse a una “nueva normalidad”. La medida sanitaria del aislamiento social, preventivo y obligatorio, cuya finalidad es controlar la reproducción del virus y evitar su propagación, impactó en el vaciamiento de las calles como lugares de encuentro, sociabilidad y aglomeración. Así, la vida social en tanto experiencia urbana se detuvo y quedó suspendida. En el seminario online “Repensar las ciudades ante el Covid-19” organizado el 29 de abril por la Universidad Nacional Autónoma de México, la antropóloga Ángela Giglia expresó que “el espacio público vacío, convertido en un lugar otro, aspira a representar la ausencia de personas

como ausencia de contagio, limpieza radical, orden absoluto. Es decir, todo lo contrario de lo que la ciudad es en condiciones de ‘normalidad’: contaminación, movimiento y mezcla de cuerpos, desorden y negociación permanente de las reglas”.

Para seguir en línea con lo planteado en este artículo, quisiera acercar una reflexión sobre las medidas de intervención en el espacio público llevadas a cabo por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para garantizar el distanciamiento social durante la próxima fase de flexibilización de la cuarentena. El 11 de mayo la ciudad amaneció con una variedad de señales de color blanco, naranja y amarillo pintadas en sus calles y veredas: flechas, círculos, huellas de pisadas y siluetas de personas que marcan cómo mantener la distancia entre peatones (ver imágenes 2, 3 y 4).<sup>17</sup> Todas ellas indican de modo explícito por dónde está permitido caminar, a qué distancia de los otros podemos hacerlo, dónde debemos esperar para cruzar la calle y qué distancia debemos tomar en la fila que formamos en la puerta de los comercios a la espera de ser atendidos. Además, varias calles de la ciudad fueron peatonalizadas de modo provisorio y algunas veredas se ensancharon tomando parte del espacio de las calles para dar prioridad al peatón por sobre el tránsito vehicular con leyendas como “área peatonal transitoria” o “mantener distancia es cuidarnos”. Es posible entender que estas medidas buscan regular el uso de la calle y la manera en la que deben desplazarse los cuerpos en el espacio público en tiempos de pandemia para evitar la aglomeración de personas, uno de los principales focos de contagio. Estas marcas oficiales le recuerdan al “vecino”, tal como reconoce y nombra el GCBA al residente legítimo de la CABA, cómo debe circular de un lugar a otro para evitar el contagio y la propagación del virus. Marcas que refuerzan la idea de espacio público como espacio para transitar y no para permanecer, como lugar estático, estructurado y definido en el que debe primar la armonía y el orden. La calle, en tanto lugar practicado, inestable, conflictivo y vivencial supone una amenaza y queda reducida a lugar de paso, a mero conector entre diversos puntos de la ciudad.

Pero, tal como vimos a lo largo de este texto, previo a la llegada del Covid-19 las políticas públicas de reconfiguración y peatonalización que llevó adelante el GCBA en áreas centrales de la ciudad como el Microcentro porteño, intentaron limitar la calle a su función básica de pasaje para llegar a otro lado. En este contexto de pandemia el peligro que recorre la ciudad es un virus, un “enemigo invisible” que

---

<sup>17</sup> El 3 de abril de 2020 iniciamos una investigación con el Grupo de Estudios Culturales y Urbanos (GECU) que dirijo en el Instituto Gino Germani sobre usos y valoraciones del espacio público y privado en tiempos de pandemia por COVID-19 en la Región Metropolitana de Buenos Aires a través de una encuesta online autoadministrada y entrevistas telefónicas. Además, cada integrante del equipo comenzó a observar las calles que rodean su vivienda teniendo en cuenta que durante el aislamiento obligatorio solo está permitido desplazarse a pie hacia lugares de cercanía. Para ampliar el registro hacia otras zonas de la ciudad hemos invitado a amigos, familiares y conocidos a formar parte de esta tarea colectiva y les hemos pedido que fotografíen las intervenciones urbanas que reconozcan en su barrio. Las imágenes que ilustran el Post scriptum son producto de ese trabajo colaborativo.



se aloja en el cuerpo humano. Cualquier sujeto anónimo que se desplaza por la ciudad puede estar infectado por Covid-19 y contagiar a otro, de modo que se convierte en potencialmente peligroso, pasible de ser controlado y disciplinado a partir de la internalización de las nuevas intervenciones en las calles de la ciudad.

El dinamismo de esta pandemia nos arroja a un mundo de mucha incertidumbre y pocas certezas. En este marco planteo el siguiente interrogante para seguir trabajando en los próximos meses: la llegada del nuevo coronavirus, ¿supone una oportunidad para el Estado local de reforzar un modo vigente de pensar el espacio público en el que se privilegia el transitar por sobre el habitar?

**Imagen 2. Intervención del GCBA en Bolívar y Humberto Primo, San Telmo, CABA.**



*Fuente: Foto tomada el 14 de mayo de 2020 por Guillermo Suarez Villarroel, residente en San Telmo*



**Imagen 3. Intervención del GCBA en Peña y Larrea, Recoleta, CABA.**



*Fuente: Foto tomada el 19 de mayo de 2020 por Magdalena Dodds, residente en Recoleta*

**Imagen 4. Intervención del GCBA en Av. Rivadavia y Av. Callao, Congreso, CABA.**



*Fuente: Foto propia tomada el 20 de mayo de 2020.*



## Referencias bibliográficas

Bauman, Z. (2005). *Modernidad Líquida*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Berardo, M. y Vazquez, D. (2016). La producción del espacio PRO: Contradicciones urbanas en torno a la reforma del Microcentro porteño (2007-2015). IX Jornadas de Sociología de la UNLP, La Plata.

\_\_\_ (2017). ¿La humanización del espacio? La PRO-ducción de espacio público en el Microcentro porteño (2007-2015). En Marcús, J. (Coord.) *Ciudad Viva. Disputas por la producción sociocultural del espacio urbano en la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Editorial Teseo. Pp. 169-206.

Bourdieu, P. (1985). *¿Qué significa hablar?* Buenos Aires: Akal.

Boy, M., Marcús, J. y Perelman, M. (2015). La ciudad y el encuentro de la diferencia. Adultos que viven en la calle y mujeres que habitan en hoteles-pensión. Ciudad de Buenos Aires, 2007-2011. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 30(89): 369-404. DOI: <http://dx.doi.org/10.24201/edu.v30i2.1478>

Camji, N., Kligman, F. y Peralta, M.A. (2016). “‘Trapitos’ y ‘manteros’: trabajo informal y uso privado del espacio público”. IX Jornadas de Sociología de la UNLP, La Plata.

Canelo, B. (2018). La producción de sujetos colectivos en el marco de disputas urbanas. El caso de las vendedoras del Parque Indoamericano (Ciudad de Buenos Aires). En Di Virgilio, M. y Perelman, M. (Coords) *Disputas por el espacio urbano. Desigualdades persistentes y territorialidades emergentes*. Buenos Aires: Biblos. Pp.51-72.

De Certeau, M. (2000). *La invención de lo cotidiano. 1. Artes del hacer*. México D.F: Instituto tecnológico y de estudios superiores de Occidente.

Delgado Ruiz, M. (2003). La no-ciudad como ciudad absoluta. *Sileno*, (13), 123-131.



\_\_\_ (2004). De la ciudad concebida a la ciudad practicada. Archipiélago. Cuadernos de crítica de la cultura, n° 64, p.7-12

\_\_\_ (2011). El espacio público como ideología. Madrid: Catarata.

\_\_\_ (2013). Espacio público: discurso y acción. El papel de la calle en las movilizaciones sociales a principios del siglo XXI. Revista Zainak (36), 37-60. Disponible en: <http://www.eusko-ikaskuntza.eus/es/publicaciones/espacio-publico-discurso-y-accion-el-papel-de-la-calle-en-las-movilizaciones-sociales-a-principios-del-siglo-xxi/art-24088/>

\_\_\_ (2015). La redención de las multitudes: rescate y restauración del sujeto en los movimientos sociales de última generación. En Intersticios. Revista Sociológica de Pensamiento Crítico. Vol 9, N° 2 pp 101-129. Disponible en: <http://www.intersticios.es/article/view/15446>

Delgado Ruiz, M. y Espinosa, H. (2018). ¡Tirad sobre el mantero! El País, viernes 18 de agosto de 2018. Disponible en: [https://elpais.com/ccaa/2018/08/17/catalunya/1534530953\\_631376.html](https://elpais.com/ccaa/2018/08/17/catalunya/1534530953_631376.html). Accedido el 20 de noviembre de 2019.

Duhau, E. y Giglia, A. (2004). Conflictos por el espacio y orden urbano. Estudios demográficos y Urbanos, (56), 257-288. DOI: <http://dx.doi.org/10.24201/edu.v19i2.1187>

\_\_\_ (2008). Las reglas del desorden: habitar la metrópoli. Ciudad de México: Siglo XXI.

Gehl, J. (2014). Ciudades para la gente. Buenos Aires: Infinito.

Giglia, A. (2012). El habitar y la cultura. Perspectivas teóricas y de investigación. Barcelona: Anthropos.

Lefebvre, H. (1973). De lo rural a lo urbano. Barcelona: Península.

\_\_\_ (2013) [1974]. La producción del espacio. España: Capitán Swing.

Lindón, A. (2017) La ciudad movimiento: cotidianidades, afectividades

corporizadas y redes topológicas. *Inmediaciones de la comunicación*, 12 (1), pp. 107-126. DOI: <https://doi.org/10.18861/ic.2017.12.1.2668>

Marcús, J. (2014). 'Vos (no) sos bienvenido'. El control y la regulación del espacio urbano en la Ciudad de Buenos Aires. *Scripta Nova*, XVIII, 493 (15), pp. 1-17. Disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit//sn/sn-493/493-15.pdf>

\_\_\_ (2017). Introducción. La ciudad en disputa. En Marcús, J. (Coord.) *Ciudad Viva. Disputas por la producción sociocultural del espacio urbano en la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Editorial Teseo. Pp. 17-32.

\_\_\_ (2018). Los impactos sociales de la transformación del espacio público (Ciudad de Buenos Aires, 2007-2017). *Revista NODO*, 12 (24), pp. 8-20. Disponible en: <http://revistas.uan.edu.co/index.php/nodo/article/view/802/616259>

Marcús, J. y Peralta, M.A. (2020). La calle en disputa. Narrativas sobre los usos legítimos e ilegítimos del espacio público en la Ciudad de Buenos Aires. *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*. Dossier "El espacio público y sus disconformes. Informalidad y conflicto urbano", 16 (2). En prensa.

Parra Vera, O (2006). De la ciudadanía autoritaria a una ciudadanía social diferenciada y participativa. Apuntes sobre el debate vendedores ambulantes-espacio público. *Estudios políticos*, 28: 31-59. Disponible en: <https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/estudiospoliticos/article/view/1330/1529>

Perelman, M. (2014). Viviendo el trabajo. Transformaciones sociales, cirujeo y venta ambulante. *Revista Trabajo y Sociedad*, (23), 45-65. Disponible en: <https://www.unse.edu.ar/trabajosociedad/23%20PERELMAN%20Cirujeo%20y%20venta%20ambulante.pdf>

Rodó de Zárate, M. (2018). Hogares, cuerpos y emociones para una concepción feminista del derecho a la ciudad. En Navas Perrone, María Gabriela y Makhoulouf de la Garza, Muna, *Apropiaciones de la ciudad. Género y producción urbana: la reivindicación del derecho a la ciudad como práctica espacial*. Barcelona: Pol.len. Pp. 47-74.

Theodore, N.; Peck, J. y Brenner, N. (2009). Urbanismo neoliberal: la ciudad y el imperio de los mercados. Revista Temas Sociales, (66), 1-11. Disponible en: <http://www.sitiosur.cl/r.php?id=898>

Stanchieri, M. L. (2016). Prácticas y poéticas de una transformación urbanística. El caso de Vallcarca en Barcelona. Tesis de Doctorado, Universidad de Barcelona. Inédita.



Sebastián Lemos  
“Diferentes al andar”. Un análisis de las trayectorias educativas de exestudiantes de educación técnico profesional en Argentina

Revista Argentina de sociología N°26 enero-julio 2020

**“Diferentes al andar”. Un análisis de las trayectorias educativas de ex –estudiantes de educación técnico profesional en Argentina.**

“Different when walking”. An analysis of the educational trajectories of ex-students of technical vocational education in Argentina.

**Sebastián Lemos<sup>1</sup>**

Recibido: 31-05-2020. Aceptado: 10-07-2020

**Resumen:**

Desde sus orígenes, la educación técnico profesional (ETP) en Argentina persiguió brindar al estudiantado una formación que les permita prepararlos/as para estudios de nivel superior y tener una mejor inserción laboral. Si bien hacia fines del siglo anterior la ETP fue desfinanciada y relegada, a partir de 2006, su matrícula se amplió, de la misma manera que la del resto de las modalidades, con la prolongación de la obligatoriedad escolar hasta el nivel secundario. En tal contexto, el objetivo de este artículo radica en pensar las desigualdades que persisten en los jóvenes que

<sup>1</sup> Licenciado en Sociología por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Maestrando en Investigación social por la Facultad de Ciencias sociales de la misma universidad. Docente de Metodología de la investigación social en la carrera de Sociología de la UBA (Ayudante de primera) y en la Maestría en Educación de la Universidad de San Andrés (Jefe de actividades prácticas). Becario estímulo del consejo interuniversitario nacional (2019-2020) con sede de trabajo en el Instituto de Investigaciones Gino Germani. Dirección: Carolina Najmias. Co-Dirección: Dr. Pablo Dalle. Correo electrónico [sebaslemos.mc@gmail.com](mailto:sebaslemos.mc@gmail.com)

## CONVOCATORIA

El Consejo de Profesionales en Sociología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley 23.553 (CPS), junto con el Colegio de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires Ley 10.307 (CSBA) y la Asociación de Sociólogos de la República Argentina (ASRA) convocan al envío de artículos para la Revista Argentina de Sociología (R.A.S.) en formato digital, que serán incluidos en la publicación del segundo semestre del año 2020

R.A.S. es una publicación internacional, fundada en 2003, y sus ejemplares se encuentran publicados en [ras.cps.org.ar](http://ras.cps.org.ar). De periodicidad semestral, abre un espacio a los distintos campos disciplinares de las Ciencias Sociales y está orientada a reflejar el quehacer de investigadores/as y estudiosos/as de las más variadas problemáticas del ámbito nacional e internacional.

Los artículos serán originales e inéditos, orientados a estimular el debate entre los y las profesionales sobre las problemáticas sociales vigentes y futuras.

El Comité Editorial podrá invitar a publicar a autoras/es de reconocido prestigio, cuyos trabajos no serán sometidos a arbitraje.

Fechas de esta convocatoria:

Apertura convocatoria: 15 de julio de 2020.

Cierre de recepción de artículos: 15 de agosto de 2020.

Publicación de la edición Nro. 27: enero 2021.

El envío de un trabajo supone la obligación del autor de no someterlo simultáneamente a la consideración de cualquier otra publicación

Como procedimiento de garantía de la calidad y de ajuste a los objetivos de la revista, los artículos que se remitan para su eventual publicación en la RAS se harán siguiendo la modalidad de revisión de 'doble ciego' (garantizando el anonimato para autores y revisores durante el proceso editorial).

La redacción se reserva el derecho de aceptar o no los trabajos, de conformidad con el alcance temático y el cumplimiento estricto de las normas editoriales. Las opiniones emitidas por los autores son de su exclusiva responsabilidad.

### **Frecuencia de publicación**

La RAS es una revista semestral cuya aparición está prevista para los meses de julio y enero.

### **Política de acceso abierto**

La revista abona al modelo de acceso abierto con el objetivo de facilitar los trabajos para otros investigadores y hacer accesible el intercambio global de conocimiento. Esta revista, con cada una de sus ediciones no tiene cargos para el autor ni para el lector, e incentiva a los autores a depositar sus contribuciones en otros repositorios institucionales y temáticos, con el convencimiento de que la cultura y el conocimiento son bienes colectivos.

Se destaca que los autores/as conservan los derechos de autor y ceden a la revista el derecho de la primera publicación, con el trabajo registrado bajo una Licencia Creative Commons Atribución 2.5 Argentina-No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional. Dicha normativa significa que es posible copiar, comunicar y distribuir públicamente su contenido siempre que se cite a los autores individuales y el nombre de esta publicación (RAS).

### **Políticas de ética y responsabilidad**

La RAS adhiere a las normas éticas elaboradas por el Comité de Ética de Publicaciones (COPE), dirigido tanto a editores como a revisores, evaluadores y autores.

### **Responsabilidades del Editor**

- a. Aceptar o rechazar un trabajo para su publicación
- b. Enviar al/los autores/as la confirmación de recepción del artículo
- c. Seleccionar los más cualificados
- d. Distribuir los artículos recibidos entre los miembros del comité editorial
- e. Seleccionar a los evaluadores más cualificados.



Informar debidamente a los autores la fase del proceso de evaluación en que se encuentra el texto enviado como así también de las resoluciones del dictamen.

- f. Controlar los informes confeccionados por los miembros del Comité Editorial
- g. Garantizar la confidencialidad del proceso de evaluación
- h. No usar los manuscritos para su beneficio personal. De hacerlo, podrá ser sancionado y expulsado de la RAS al menos por 2 (dos) años y se labrará un acta que deje constancia manifiesta del hecho

### **Responsabilidades del Comité Editorial**

- a. Verificar el cumplimiento de las normas editoriales fijadas por la revista,
- b. Verificar que el artículo recibido sea inédito y original.
- c. Verificar que el trabajo presentado no sea una duplicación y/o un trabajo segmentado.
- d. Verificar que el trabajo no presente plagio y/o autoplagio.
- e. Elaborar el informe del Comité Editorial según la revisión efectuada.
- f. Cumplir los plazos de revisión acordados con el Editor de la RAS.
- g. No usar los artículos recibidos para su beneficio personal.
- h. No tener ninguna relación profesional o económica con los autores. De ser así, el revisor interno deberá declararse en conflicto de intereses.
- i. No usar los manuscritos para su beneficio personal. De hacerlo, podrá ser sancionado y expulsado del Comité Editorial, al menos por 2 (dos) años y se labrará un acta que deje constancia manifiesta del hecho.

### **Responsabilidades de los Evaluadores Externos**

- a. Realizar una evaluación crítica de la calidad científica del artículo recibido.
- b. Evaluar los trabajos en el tiempo solicitado por el Editor de la RAS
- c. Completar las planillas enviadas por el Editor de la RAS, para que luego el

Com. Editorial pueda elaborar el informe que debe enviarse al autor.

d. Dada la confidencialidad de los artículos recibidos, los evaluadores deberán abstenerse de discutir con otras personas el contenido de los trabajos que recibe

### **Responsabilidad de los Autores**

- a. Los autores de los trabajos enviados a la RAS deben seguir estrictamente las normas editoriales definidas por la RAS. Además, deben garantizar que:
- b. Su trabajo es original,
- c. Que no ha sido enviado simultáneamente a otra revista,
- d. Que no se trata de un trabajo fragmentado en varios artículos que puedan ser presentados en diferentes revistas,
- e. Que no se trata de una publicación duplicada donde el/los autores, utilizan el resultado parcial o total de su investigación cambiando el título o el resumen y lo presentan como original,
- f. Que todas las fuentes citadas hayan sido debidamente referenciadas
- g. Que en el artículo se incluyan a todas las personas que hayan realizado un aporte significativo en la conceptualización, planificación, interpretación y redacción de este. Además, se debe presentar una constancia por escrito de todos los coautores que hayan aprobado y acordado su publicación en la revista. También deberán presentar a los mismos de manera jerarquizada conforme a su nivel de compromiso y participación.
- h. Cuando un autor descubre un error o inexactitud significativa en su obra publicada, es su obligación notificar de inmediato al Comité Editorial de la Revista y cooperar con el editor para corregir el documento.

### **Políticas de detección de plagio**

Los artículos recibidos serán exhaustivamente controlados por los miembros del Comité Editorial para la detección de plagio o auto plagio en Google Académico, copiando y pegando párrafos del artículo que envían los autores para identificar que el trabajo no haya sido publicado previamente. También puede utilizarse el sistema

antiplagio PlagScan. <https://www.xataka.com/basics/9-programas-gratis-profesores-detecten-plagios-trabajos-alumnos>

## **Procedimientos de resolución de quejas y apelaciones**

Ante la presentación de una queja o apelación en cualquiera de las fases del proceso de evaluación, el Comité Editorial determinará los pasos a seguir para resolver el problema. Se ofrece una respuesta dentro de los 30 días posteriores a la recepción del reclamo. Si este no es atendido en forma satisfactoria, el o la reclamante podrá dirigirse a los directores de la RAS como instancia final de apelación.

Cabe resaltar que el contenido de esta revista no puede utilizarse con fines comerciales.

## **Sistema de archivo digital**

Todos los documentos recibidos y publicados se alojan en un servidor interno, y estarán disponibles para su consulta permanente online.

El sistema de búsqueda de autores y textos se provee en el sitio principal, en el margen inferior izquierdo.

## **Normas de presentación y mecanismos de selección de artículos:**

### **Normas editoriales:**

1. Todos los escritos deberán estar configurados en: hoja A4, letra Arial 11 pts.; interlineado 1.5; alineación: justificada. Sangría de primera línea
2. La estructura de los artículos deberá ajustarse a las pautas sugeridas por el Manual de Estilo de publicaciones de la American Psychological Association (A.P.A.), versión del año 2016 actualizada.
3. Las citas y la bibliografía deberán ajustarse a las pautas sugeridas por el Manual de Estilo de publicaciones de American Psychological association (APA) [www.um.es/documents/378246/2964900/Normas+APA+Sexta+Edición.pdf/27f8511d-95b6-4096-8d3e-f8492f61c6dc](http://www.um.es/documents/378246/2964900/Normas+APA+Sexta+Edición.pdf/27f8511d-95b6-4096-8d3e-f8492f61c6dc)
4. Se deberán enviar por vía electrónica a [ras.revista@gmail.com](mailto:ras.revista@gmail.com) en procesador de textos Word o formato modificable.



5. Cada artículo deberá estar encabezado por el Título en castellano e inglés. Se deberá incluir un abstract en castellano y en inglés que **no supere las 200 palabras y hasta 5 palabras clave**, también en castellano y en inglés.
6. En un archivo aparte, se enviará la carátula en la que se consignará el título, nombre del/la o los/las autores, un pequeño currículum de cada uno/a, en la cual deben figurar los siguientes datos: título profesional, número de matrícula profesional en caso de corresponder, pertenencia institucional, laboral, cargo académico, dirección postal y dirección electrónica.
7. Todas las páginas deberán estar numeradas, incluyendo la bibliografía, gráficos y cuadros. Las notas y referencias críticas deberán ir a pie de página letra Arial 9
8. Todos los artículos deberán ser enviados con una nota de autorización de publicación por la Revista Argentina de Sociología del CPS, firmada por todos sus autores. El solo envío del artículo implica la cesión del derecho parcial.
9. Los autores deberán enviar el manuscrito suprimiendo toda autoreferencia en el cuerpo del mismo para garantizar el anonimato. Estos datos se incorporarán al finalizar el proceso de evaluación.

## **Políticas de sección**

La RAS se compone de siete formatos principales de publicación

Artículos de investigaciones científicas. Trabajos en los que se den a conocer resultados generales o parciales de una investigación original, que no han sido publicados anteriormente online ni sometidos a evaluación en otra publicación. Extensión mínima de 7000 palabras y máxima de 9000, aunque excepcionalmente podrán aceptarse textos que no cumplan este requisito.

Ensayos o artículos de revisión. Trabajos de metaanálisis y evaluación crítica de investigaciones previas o literatura sobre algún área u objeto de estudio de la enseñanza de las ciencias. Este tipo de trabajos debe, preferentemente, ofrecer el estado del conocimiento de dicho objeto o área de estudio; o bien, permitir la identificación de relaciones, contradicciones o inconsistencias y proponer soluciones

o caminos para posteriores desarrollos. Extensión mínima de 7000 palabras y máxima de 9000, aunque excepcionalmente podrán aceptarse textos que no cumplan este requisito.

**Artículos reflexión.** Trabajos en los que se analice literatura de investigación o problemas específicos, que contribuyan al avance de la teoría en algún área del campo de lo social. Extensión mínima de 7000 palabras y máxima de 9000, aunque excepcionalmente podrán aceptarse textos que no cumplan este requisito.

**Artículos reflexión profesional.** Al igual que el punto anterior supone una lógica de análisis sobre hechos o problemáticas concretas, pero, en este caso, supone un conjunto de temáticas vinculadas específicamente al ejercicio profesional de la sociología. La extensión máxima de este tipo será de 2500 palabras

**Traducciones.** Escritos de interés para el campo de las Ciencias Sociales, elaborados por autores extranjeros, meritorios y reconocidos por el campo de las ciencias sociales.

**Notas.** Trabajos de exposición de temas de relevancia actual en el campo de las ciencias sociales. Extensión máxima 7000 palabras

**Reseñas.** Trabajos de exposición de comentarios de libros, publicaciones o eventos científicos. 1300 palabras

## **Mecanismos de selección:**

### **Proceso de revisión por pares**

Los trabajos recibidos por la RAS en primer lugar serán aprobados por el Comité Editorial que controlará su pertenencia temática y el cumplimiento de las normas formales de la Revista. En un plazo no mayor a 10 días se notificará a los autores el resultado de la Revisión y en el caso de que el trabajo enviado no cumpla con algunas de las normas formales establecidas por la Revista, se reenviará a los autores para que, en el plazo que se acuerde entre el autor y el Comité Editorial, remita el trabajo corregido a la RAS. Se permitirá un máximo de 3 correcciones. Los manuscritos recibidos que no cumplan con las normas de publicación especificadas no continuarán con el proceso de evaluación. Aprobado en esta primera instancia, los manuscritos serán derivados por el Editor a dos evaluadores externos a la Revista,

designados ad hoc, manteniendo el anonimato de los autores (doble ciego). En el caso de existir controversia en la evaluación, se resolverá con una tercera evaluación para resolver la discrepancia. Solo serán publicados aquellos trabajos que obtengan dos informes favorables. El dictamen puede ser aprobado, rechazado o aprobado con observaciones. Si se sugirieran modificaciones, éstas serán comunicadas al autor, quien deberá contestar si las acepta, en cuyo caso deberá enviar la versión definitiva en el plazo que se acuerde entre el autor y el Comité Editorial.

La recepción de los trabajos no implica compromiso de publicación.

El Comité Editorial procederá a la selección de trabajos que cumplan con los criterios formales para continuar con la segunda fase del proceso de evaluación.

Los artículos deberán enviarse a:

*Revista Argentina de Sociología*

*Comité Editorial*

Correo electrónico: [ras.revista@gmail.com](mailto:ras.revista@gmail.com)

AUSPICIAN ESTA PUBLICACIÓN

[Asociación de Sociólogos de la República Argentina](#)

[Consejo de Profesionales en Sociología \(CABA\)](#)

[Colegio de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires](#)



